

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**, con RUC. N° 20160766191 representado por su Rector **Ing. Dr. ALFREDO QUINTEROS GARCIA**, identificado con DNI. N° 01070452, con domicilio legal en Jr. Maynas 179, Distrito de Tarapoto, Provincia y región de San Martín, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**" y de la otra parte, **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC. N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 - Iquitos, debidamente representado por su Presidente Ing. M. Sc. **KENETH REATEGUI DEL AGUILA**, con DNI. N° 00120053, a quien en adelante se le denominará "**EL IAP**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL IAP, es una Institución Pública de referencia técnica y científica que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal. Tiene como misión contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas del poblador amazónico a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y a la conservación de los recursos naturales de la Amazonía peruana.

LA UNIVERSIDAD, La Universidad Nacional es La Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto, es una institución de educación superior descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, el presente Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector.

La UNSM-T fue creada por Decreto Ley N° 22803 del 18-12-1979 y ratificada por Ley N° 23261 del 18-07-81; tiene como sede central la ciudad de Tarapoto. El ámbito geográfico de su influencia comprende el Departamento de San Martín, Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto, Departamento de Amazonas y las Provincias de Jaén y San Ignacio, del Departamento de Cajamarca.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Ley N° 27867 y su modificatoria – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
Ley N° 23374 de Creación del IAP y su modificatoria Ley No. 28168
Ley N° 27444 Ley del Procedimientos Administrativos Generales
Ley Universitaria N° 23733 y sus Modificatorias
Estatuto de la UNSM-T
Reglamento General de la UNSM-T

CLAUSULA TERCERA : OBJETIVO

Establecer los términos y condiciones, así como los compromisos de las partes, para ejecutar conjuntamente proyectos de investigación sobre reproducción y cultivo de peces nativos en la región San Martín.



CLAUSULA CUARTA : DE LOS COMPROMISOS

COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Evaluación de las diferentes actividades del proyecto que se ejecute, al finalizar el año.
2. Nominación de coordinadores de ambas instituciones, para la buena marcha de las actividades convenidas.
3. Asumir compromisos de coordinación en cuanto se refiere al acondicionamiento, mantenimiento y uso de infraestructura piscícola así como en la preparación y mantenimiento de reproductores y alevinos de las especies materia del presente convenio específico.

COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

1. Poner a disposición la infraestructura según coordinación para desarrollar las actividades de investigación convenidas.
 - 03 estanques de 2400 m² ubicado en el fundo "Cacatachi", para efectuar la preparación de reproductores y el levante de larvas y alevinos de peces nativos.
 - 01 área para la reproducción artificial de peces nativos, en el fundo Cacatachi.
 - Infraestructura que necesite ser rehabilitada para la ejecución de las actividades de investigación.
2. Apoyar con 01 guardián para el centro de Cacatachi, con la finalidad de garantizar la seguridad de los bienes existentes.
3. Ejecución de prácticas académicas y pre profesionales.
4. Ejecución de investigaciones mediante la modalidad de tesis con Bachilleres de LA UNIVERSIDAD.

COMPROMISOS DEL IIAP

1. Desarrollar trabajos de investigación en la piscigranja "Cacatachi" de acuerdo a los términos del presente convenio específico.
2. Elaborar informes técnicos de las investigaciones, en forma trimestral, semestral y anual, los mismos que estarán a disposición de la universidad cuando lo requiera.
3. Facilitar la ejecución de tesis por los bachilleres de LA UNIVERSIDAD dentro de los trabajos de investigación que se desarrollen así como las prácticas académicas y pre profesionales.
4. Rehabilitar la infraestructura piscícola necesaria para el desarrollo de las actividades de investigación consideradas en el presente compromiso.

CLAUSULA QUINTA: DEL PATRIMONIO

1. Los alevinos obtenidos durante el desarrollo de las investigaciones se distribuirán de la manera siguiente: 80% para EL IIAP y 20% para LA UNIVERSIDAD.



2. Los bienes de capital gestionados en forma conjunta y financiado con fondos de terceros, serán para uso exclusivo de las actividades de investigación y al final serán transferidos en común acuerdo para beneficio de ambas instituciones.
3. Los bienes y materiales mínimo necesario para la producción de alevinos que se obtengan en el presente compromiso, quedarán para LA UNIVERSIDAD una vez finalizado el Convenio.

CLAUSULA SEXTA : DE LAS PUBLICACIONES

Las publicaciones de los resultados de los trabajos de investigación deberá consignar lo siguiente: CONVENIO IIAP - UNSM-T, mencionándose el auspicio y/o autoría correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA VIGENCIA

El presente convenio específico entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2013. El cual podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA OCTAVA : DE LA RESOLUCIÓN DE LA CARTA

La resolución del presente convenio específico, procederá a solicitud de cualquiera de las partes; fundamentando los motivos de dicha decisión por escrito y con un plazo de 30 días de anticipación, siempre y cuando no se haya cumplido el periodo de vigencia mencionada en la cláusula anterior.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio específico, en fe de la cual la suscriben por duplicado, en la ciudad de Tarapoto a los 28 días del mes de Diciembre del 2012.

UNSM

EL IIAP



.....
Ing. Alfredo Quinteros García
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN MARTIN

.....
Ing. M.Sc. Keneth Reátegui del Águila
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA - IIAP

